CONTRATO N° 029 /2016
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS" ID N° 316387.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio principal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MOLMAN S.A.** (RUC: 80014304-3), domiciliada en Choferes del Chaco N° 1602, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS**, en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 481237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de **"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al llamado CD N° 11/2016 "Adquisición de Electrodomésticos", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	01	00	00	540	30	001	99	3.393.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **316387**.

MOLMAN S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa IPTA N° 11/2016 "Adquisición de Electrodomésticos", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 664/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.393.500** (guaraníes tres millones trescientos noventa y tres mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción del Bien Adjudicado	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Cocina a Gas, modelo Avanzato	Continental	Brasil Mercosur	Unidad	1	Unidad	2.622.000	2.622.000
2	5	Cocina a Inducción, modelo Cotitok 350 K.	Tokyo	China	Unidad	1	Unidad	771.500	771.500
TOTAL Gs.(IVA incluido)									**3.393.500**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes, se realizará dentro de los 15 (quince) días calendario a la recepción efectiva de la nota de pedido de entrega remitida por la Dirección Administrativa del IPTA al Proveedor y, la Recepción estará a cargo de la Jefa del Programa de Investigación Agroindustrial y/o Técnicos del Proyecto CONACYT en forma conjunta con un representante del Departamento de Patrimonio del IPTA. El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina Central del IPTA, ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5, San Lorenzo, de lunes a viernes desde las 07:00 Hs, hasta las 15:00 Hs. A continuación se detallan las especificaciones técnicas:

N° de Orden	N° de Ítem	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	1	Cocina a Gas	De 5 hornallas, frente de acero inoxidable, con grill, un quemador con triple llama, Timer, luz en el horno y auto limpiante, encendido automático total, cubierta de acero inoxidable, termo control, tapa de vidrio, doble vidrio en la puerta, mesada	Unidad	Unidad

MOLMAN S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

			inoxidable quemadores enlozados y válvula de seguridad en el horno.		
2	5	Cocina a Inducción	De 220 - 240 V, 60 Hz, 3500 W como mínimo, panel de cerámica, panel led para visualizar temperatura, tiempo y potencia. Rango de temperatura 60 a 240° C como mínimo.	Unidad	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IPTA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.

10. MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MOLMAN S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4(cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...2.....días del mes ...NOVIEMBRE... de dos mil dieciséis.

Ing. MIRYAN MANZUR DE MOLAS
Representante Legal MOLMAN S.A.

MOLMAN S.A.

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA